

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 11 DE ENERO DE 2017****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D.ª ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D.ª SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. ANTONIO LUIS GALINDO  
CASADO.

D.ª LAURA PONTES ROMERO.

D.ª SUSANA MOZO ALEGRE.

D.ª ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO  
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **once de enero de 2017**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, justificando su falta de asistencia el Consejero de Gobierno D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D.ª ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, la Interventora Delegada del Área 3 D.ª SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE  
11 DE ENERO DE 2017 (1/2017).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **once de enero de 2017** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016.-*

#### **ÁREAS DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN Y DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD**

*2/2.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LAS CONCEJALÍAS DE DEPORTES, MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO-CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL AÑO 2017. (EXpte. 218/2016).-*

#### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO**

*3/3.- LICENCIA EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID – AMPLIACIÓN (9 AULAS DE PRIMARIA, AULAS ESPECÍFICAS Y PISTA DEPORTIVA) EN EL CEIP "AGUSTÍN DE ARGÜELLES", SITO EN CALLE SAUCES, 53. (EXpte. 188-DRO/16).-*

*4/4.- LICENCIA EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – SCAYA ALCORCÓN SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA – CONJUNTO DE 42 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, GARAJE-APARCAMIENTO, PISCINA Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN PARCELA 25.1 DEL ENSANCHE SUR. (EXpte. 015-A/16).-*

*5/5.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE 84 VIVIENDAS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN RÉGIMEN DE ALQUILER, SITAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.-*

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a nueve de enero de dos mil diecisiete, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la





Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.  
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## ACUERDOS

### I. PARTE RESOLUTIVA

#### **1/1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

• VISTO el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 20 de diciembre de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### **ÁREAS DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN Y DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD**

#### **2/2.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LAS CONCEJALÍAS DE DEPORTES, MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO-CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL AÑO 2017. (EXPTE. 218/2016).-**

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, la Concejala Delegada de Mayores, Sra. Cruz Martín y la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Sra. Mozo Alegre, de fecha 9 de enero de 2017, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, LA CONCEJAL DELEGADA DE MAYORES Y LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS, AÑO 2017. Expte 218/2016.**



**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, AÑO 2017" por la empresa TRANSPORTES CHAPÍN, S.L con CIF 08042397X, por ser la proposición más ventajosa de conformidad con los informes emitidos por la unidad proponente y aprobados por la mesa de contratación, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación con un presupuesto máximo de 223.720,90 €, aplicando una baja lineal del 0% sobre los precios unitarios máximos establecidos en los pliegos para los servicios requeridos.

**SEGUNDO.** - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 9 de enero de 2017  
EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Fdo.- Luis Escudero Estévez  
LA CONCEJAL DELEGADA DE MAYORES Silvia Cruz Martín  
LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES,  
FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS  
Susana Mozo Alegre"

• Visto el Informe de gestión emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 5 de diciembre de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE GESTION**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, AÑO 2017". (Expte. 218/16).

### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 218/16.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 28 de diciembre de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación del

**"1º.- CLASIFICAR** las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente orden decreciente:

Nº PLICA	LICITADOR	Baja LINEAL
1	TRANSPORTES CHAPÍN, S.L	0 %

**DECLARANDO** que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa TRANSPORTES CHAPÍN, S.L.





*2º.- A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP que rige la licitación, se procederá en los términos previstos en el art. 85 del RD 1098/2001 a determinar la posible existencia de valores desproporcionados o anormales en las ofertas llevándose a cabo, en su caso, la tramitación prevista en el art. 152 del TRLCSP.*

*A la vista de la oferta económica presentada por el único licitador, no se aprecia desproporcionalidad o temeridad en su propuesta, por lo que se remitirá la presente acta al órgano de contratación a fin de clasificar las proposiciones y, una vez cumplido el trámite del art. 151.2 del TRLCSP, adjudicar el contrato a la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de la administración."*

**II.-** Notificada a la empresa la propuesta de adjudicación a fin de que presentaran la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido al efecto, por las diferentes empresas se ha procedido a entregar toda la documentación

No existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato de "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, AÑO 2017" por la empresa TRANSPORTES CHAPÍN, S.L. con CIF 08042397X, por ser la proposición más ventajosa de conformidad con los Informes emitidos por la unidad proponente y aprobados por la mesa de contratación, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación con un presupuesto máximo de 223.720,90 €, aplicando una baja lineal del 0% sobre los precios unitarios máximos establecidos en los pliegos para los servicios requeridos.

**SEGUNDO.** - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, a 5 de enero de 2017.



LA ASISTENTE JURIDICO Alicia Sánchez Galán"

•VISTO el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y el Anexo de Aplicaciones emitido por el mismo, todos ellos de fecha 4 de enero de 2017, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		<b>TIPO GASTO</b>	
		<b>GC</b>	
Nº de fiscalización: 210		Nº Expte. Ctro. Gestor: 218/2016	
Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS AÑO 2017			
Importe: 223.720,90.- €	Partida: 12-341.00-223.00	Fase del Gasto:	Nº Operación:
Plurianual:	Anualidades: 2017:		
	12-341.00-223.00: 154.460,00 €;		
	20-231.21-223.00: 25.000,00 €;		
	21-320.00-223.00: 22.400,00 €;		
	24-231.00-223.00: 900,00 €;		
	22-231.22-223.00: 14.960,00 €;		
	12-231.20-223.00: 3.300,00 €;		
	23-311.00-223.00: 2.700,00 €;		
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- Competencia del órgano de contratación.
  - Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
  - Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:



Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/01/2017 15:26 firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-218/2016 Aplicaciones: 7 Oficina: Ejercicio: 2017
--	----------------------	---

Presupuesto: 2017.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP  
223.720,90

**IMPORTE EUROS:**

-DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (223.720,90 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

EXP. 218/2016 – SERV. TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIOCULT. DE OCIO Y T. LIBRE DE DISTINTAS CONC. AÑO 2017

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170000006.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.  
Fecha 04/01/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/01/2017 15:26 firma electrónica."

"RC





CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	ANEXO APLICACIONES	Clave operación :100 Signo 0
PRESUPUESTO CORRIENTE		

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	Importe EUROS	PGCP
12 34100 22300		220170000006	22017000006	154.460,90	
GASTOS DE TRANSPORTE					
20 23121 22300		220170000006	22017000007	25.000,00	
GASTOS DE TRANSPORTE					
21 32000 22300		220170000006	22017000008	22.400,00	
GASTOS DE TRANSPORTE					
24 23100 22300		220170000006	22017000009	900,00	
GASTOS DE TRANSPORTE					
22 23122 22300		220170000006	22017000010	14.960,00	
GASTOS DE TRANSPORTE					
12 23120 22300		220170000006	22017000011	3.300,00	
GASTOS DE TRANSPORTE					
23 31100 22300		220170000006	22017000012	2.700,00	
GASTOS DE TRANSPORTE					
<b>Importe TOTAL</b>				<b>223.720,90</b>	

Nº Operación: 220170000006  
Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con  
Fecha 04/01/2017

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/01/2017 15:26 firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, AÑO 2017" por la empresa TRANSPORTES CHAPÍN, S.L. con CIF 08042397X, por ser la proposición más ventajosa de conformidad con los Informes emitidos por la unidad proponente y aprobados por la mesa de contratación, con sujeción a los



requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación con un presupuesto máximo de 223.720,90 €, aplicando una baja lineal del 0% sobre los precios unitarios máximos establecidos en los pliegos para los servicios requeridos.

**SEGUNDO.** - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO**

**3/3.- LICENCIA EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID – AMPLIACIÓN (9 AULAS DE PRIMARIA, AULAS ESPECÍFICAS Y PISTA DEPORTIVA) EN EL CEIP "AGUSTÍN DE ARGÜELLES", SITO EN CALLE SAUCES, 53. (EXpte. 188-DRO/16).-**

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 30 de diciembre de 2016, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE LOS EDIFICIOS DE AMPLIACIÓN DE PRIMARIA Y PISTA DEPORTIVA EN EL CEIP AGUSTIN ARGÜELLES DEL ENSANCHE SUR PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 28 de diciembre de 2016.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 11 de octubre de 2016.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 30 de diciembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"ASUNTO:** Informe jurídico – propuesta de resolución.

**EXpte:** 188-DRO/2016

**OBJETO:** Edificación dotacional de Nueva Planta. Ampliación Centro de Educación Infantil y Primaria Agustín Argüelles

**LOCALIZACIÓN:** C/ José Saramago c/v C/ Hayas c/v C/ Mestizaje – ENSANCHE SUR

**TITULAR:** CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE (COMUNIDAD DE MADRID)



FECHA: 30/12/2016

A.- **NORMAS PROCEDIMENTALES.** En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- **NORMAS SUSTANTIVAS.** El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- **INFORME TÉCNICO:**

C.1.- **TÉCNICO INFORMANTE:** AM Javier Caño García

C.2.- **FECHA INFORME:** 28/12/2016

C.3.- **VALORACIÓN OBRAS:** 1.015.013,50 € (Se ajusta a la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

C.4.- **CONSIDERACIONES TÉCNICAS:** Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- **INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO:** Sobre el estado de la urbanización perimetral de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 11 de octubre de 2016.

D.- **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

La licencia solicitada tiene por objeto la ejecución de una quinta fase del Centro de Educación Infantil y Primaria Agustín Argüelles, que en la actualidad consta del módulo de ESCUELA INFANTIL DE 0+9 UDS (Expte. 115-MO/09), de EDUCACIÓN PRIMARIA (0+3 UDS) según expediente 151-DRO/14, de (0+6 UNIDADES de EDUCACIÓN PRIMARIA, AULA DE INFORMÁTICA, BIBLIOTECA, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISTA DEPORTIVA), que fueron ejecutadas en base a las licencias de obras autorizadas bajo el número de expediente 35-M/2014, y de EDIFICIO COMEDOR Y GIMNASIO (Expediente 280-DRO/2015).

Mediante Acuerdo 5/636 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2010 se concedió una tercera licencia de obras de edificación para la ampliación del centro escolar referida a 0+18 UNIDADES, PISTAS DEPORTIVAS, COMEDOR Y GIMNASIO. Esta actuación no se llegó a ejecutar y ha sido sustituida por las obras ejecutadas en los precitados expedientes 151-DRO/2014, 35-M/2014, 280-DRO/2015 y el actual 188-DRO/2016 y las que se vayan presentando en un futuro.

Respecto a la solicitud de licencia formulada por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, el pasado día 30 de septiembre de 2016, cabe informar:

1. Que desde esta Sección se han realizado las gestiones precisas para obtener el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, requiriendo su abono a la Comunidad de Madrid, si bien conforme al régimen contractual habitual para este tipo de obras, el





abono pudiera corresponder como sustituta del sujeto pasivo a la sociedad constructora adjudicataria.

2. Que como ya he informado en anteriores ocasiones, los actos de concesión de licencias urbanísticas tienen un carácter reglado respecto a su concesión y no deben de tener más relación con otras materias, como la tributaria, que aquella que venga determinada por disposiciones normativas en vigor, y respecto a cuanto antecede debe primar, en todo caso, el interés público a fin de que se finalice y se ponga en funcionamiento en el plazo adecuado el equipamiento educativo a que se refiere la presente licencia.
3. Que la falta de abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, una vez iniciadas las obras de edificación, legalmente determinará la emisión de los requerimientos procedentes con la exigencia de los Intereses de demora y recargos oportunos, como viene realizando con habitualidad la Concejalía de Hacienda.

#### E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) **CONCEDER** a la **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE** de la **COMUNIDAD DE MADRID**, licencia de obras de edificación de nueva planta en la parcela 31.2 del Plan Parcial Ensanche Sur – Cuatro Caminos (C/ Sauces c/v C/ Hayas c/v C/ José Saramago) de esta localidad, para la ubicación del uso dotacional de enseñanza (**AMPLIACIÓN CENTRO DOCENTE – NUEVE ALULAS DE PRIMARIA, AULAS ESPECÍFICAS Y PISTA DEPORTIVA**) en el recinto del Colegio de Educación Infantil y Primaria Agustín Arguilles. Las obras autorizadas se describen en el Proyecto de edificación suscrito por la Arquitecto D<sup>a</sup> Marta Castañeda Riestra supervisado por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, y bajo la Dirección de Obra de la Arquitecto D<sup>a</sup> Marta Castañeda Riestra y la Dirección de Ejecución de Obra del Arquitecto Técnico D. Alfonso Mateos del Cid. La edificación proyectada consta de una superficie total de 1.369'90 m<sup>2</sup>, que unidos a las edificaciones existentes sobre la parcela darán una superficie total de 5.069'37 m<sup>2</sup>.

Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, en los impresos oficiales establecidos al efecto (905 Y 508) y sobre una base imponible de UN MILLÓN QUINCE MIL TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.015.013,50 €), bien por la propia Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, bien por el/la contratista adjudicatario/a de la obra que actúe en calidad de sustituto del contribuyente, y a tal efecto se apercibe de las consecuencias legales a que pudiera dar lugar tal incumplimiento en el orden de legalidad urbanística y tributaria.

2º) **SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º) **COMUNICAR** a la **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES** de la **COMUNIDAD DE MADRID** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Para la utilización del inmueble será preciso haber formalizado correctamente la correspondiente Declaración Responsable de Actividad y haber obtenido la Licencia de Primera Ocupación de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela, a cuyos efectos:



- *Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).*
- *Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.*
- *Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán al Reglamento Técnico de desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid pavimentándose en adoquín prefabricado de hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.*
- *No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.*
- *Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.*
- *La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.*

2.- *Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.*

3.- *La licencia de edificación de nueva se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el correspondiente expediente de Declaración Responsable de Actividad en tramitación bajo el número de expediente 285-DR/2015.*

4.- *La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:*

- *Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.*
- *Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.*
- *Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.*
- *Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.*

5.- *Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de*





la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

4º) **DAR TRASLADO** de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y a los efectos de control y supervisión del abono de las autoliquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos requeridas a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, o persona o entidad que la sustituya.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez. "

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) **CONCEDER** a la **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE** de la **COMUNIDAD DE MADRID**, licencia de obras de edificación de nueva planta en la parcela 31.2 del Plan Parcial Ensanche Sur – Cuatro Caminos (C/ Sauces c/v C/ Hayas c/v C/ José Saramago) de esta localidad, para la ubicación del uso dotacional de enseñanza (**AMPLIACIÓN CENTRO DOCENTE – NUEVE ALULAS DE PRIMARIA, AULAS ESPECÍFICAS Y PISTA DEPORTIVA**) en el recinto del **Colegio de Educación Infantil y Primaria Agustín Argüelles**. Las obras autorizadas se describen en el Proyecto de edificación suscrito por la Arquitecto D<sup>a</sup> Marta Castañeda Riestra supervisado por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, y bajo la Dirección de Obra de la Arquitecto D<sup>a</sup> Marta Castañeda Riestra y la Dirección de Ejecución de Obra del Arquitecto Técnico D. Alfonso Mateos del Cid. La edificación proyectada consta de una superficie total de 1.369'90 m<sup>2</sup>, que unidos a las edificaciones existentes sobre la parcela darán una superficie total de 5.069'37 m<sup>2</sup>.

Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, en los impresos oficiales establecidos al efecto (905 Y 608) y sobre una base imponible de UN MILLÓN QUINCE MIL TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.015.013,50 €), bien por la propia Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, bien por el/la contratista adjudicatario/a de la obra que actúe en calidad de sustituto del contribuyente, y a tal efecto se apercibe de las consecuencias legales a que pudiera dar lugar tal incumplimiento en el orden de legalidad urbanística y tributaria.

2º) **SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.



**3º) COMUNICAR** a la **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES** de la **COMUNIDAD DE MADRID** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **condiciones** :

**1.-** Para la utilización del inmueble será preciso haber formalizado correctamente la correspondiente **Declaración Responsable de Actividad** y haber obtenido la **Licencia de Primera Ocupación** de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II ( posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán al Reglamento Técnico de desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid pavimentándose en adoquín prefabricado de hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e Interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

**2.-** Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

**3.-** La licencia de edificación de nueva se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el correspondiente expediente de **Declaración Responsable de Actividad** en tramitación bajo el número de expediente 286-DR/2015.

**4.-** La **puesta en funcionamiento de la/s grua/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya**





solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €..
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

5.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

4º) **DAR TRASLADO** de la presente resolución a la **Concejalía de Hacienda** para su conocimiento y a los efectos de control y supervisión del abono de las autoliquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos requeridas a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, o persona o entidad que la sustituya.

Alcorcón, 30 de Diciembre de 2016  
 CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Ana María González "



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.- CONCEDER** a la **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE** de la **COMUNIDAD DE MADRID**, licencia de obras de edificación de nueva planta en la parcela **31.2 del Plan Parcial Ensanche Sur – Cuatro Caminos (C/ Sauces c/v C/ Hayas c/v C/ José Saramago)** de esta localidad, para la ubicación del uso dotacional de enseñanza (**AMPLIACIÓN CENTRO DOCENTE – NUEVE ALULAS DE PRIMARIA, AULAS ESPECÍFICAS Y PISTA DEPORTIVA**) en el recinto del **Colegio de Educación Infantil y Primaria Agustín Argüelles**. Las obras autorizadas se describen en el Proyecto de edificación suscrito por la Arquitecto D<sup>a</sup> Marta Castañeda Riestra supervisado por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de

Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, y bajo la Dirección de Obra de la Arquitecto D<sup>a</sup> Marta Castañeda Riestra y la Dirección de Ejecución de Obra del Arquitecto Técnico D. Alfonso Mateos del Cid. La edificación proyectada consta de una superficie total de 1.369'90 m<sup>2</sup>, que unidos a las edificaciones existentes sobre la parcela darán una superficie total de 5.069'37 m<sup>2</sup>.

Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, en los impresos oficiales establecidos al efecto (905 Y 608) y sobre una base imponible de **UN MILLÓN QUINCE MIL TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.015.013,50 €)**, bien por la propia Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, bien por el/la contratista adjudicatario/a de la obra que actúe en calidad de sustituto del contribuyente, y a tal efecto se apercibe de las consecuencias legales a que pudiera dar lugar tal incumplimiento en el orden de legalidad urbanística y tributaria.

**SEGUNDO.- SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES** de la **COMUNIDAD DE MADRID** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **condiciones** :

1.- Para la utilización del inmueble será preciso haber formalizado correctamente la correspondiente **Declaración Responsable de Actividad** y haber obtenido la **Licencia de Primera Ocupación** de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán al Reglamento Técnico de desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid pavimentándose en adoquín prefabricado de hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.





- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

3.- La licencia de edificación de nueva se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el correspondiente expediente de **Declaración Responsable de Actividad** en tramitación bajo el número de expediente 286-DR/2015.

4.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

5.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

**CUARTO.- DAR TRASLADO** de la presente resolución a la **Concejalía de Hacienda** para su conocimiento y a los efectos de control y supervisión del abono de las autoliquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos



requeridas a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, o persona o entidad que la sustituya.

**QUINTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva

**4/4.- LICENCIA EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – SCAYA ALCORCÓN SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA – CONJUNTO DE 42 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, GARAJE-APARCAMIENTO, PISCINA Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN PARCELA 25.1 DEL ENSANCHE SUR. (EXPTE. 015-A/16).-**

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 30 de diciembre de 2016, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UN CONJUNTO DE 42 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, GARAJE-APARCAMIENTO, PISCINA Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN LA PARCELA 25.1 DEL ENSANCHE SUR PROMOVIDA POR SCAYA ALCORCÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 23 de diciembre de 2016.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 27 de diciembre de 2016.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 30 de diciembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"ASUNTO:** Informe jurídico – propuesta de resolución.

**EXPTE:** 015-A/16

**OBJETO:** Edificación Residencial de Nueva Planta. 42 Viviendas Unifamiliares Adosadas. Parcela 25.1 ENSANCHE SUR.

**TITULAR:** SCAYA ALCORCÓN, S.C. MADRILEÑA

**FECHA:** 30/12/2016

**A.- NORMAS PROCEDIMENTALES.** En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen





*Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.*

*B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.*

**C.- INFORME TÉCNICO.**

*C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García*

*C.2.- FECHA INFORME: 23/12/2016*

*C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 6.417.866,01 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras Debe requerirse el abono de autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos).*

*C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.*

*C.5.- INFORMES TECNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 27 de diciembre de 2016.*

**D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

*D.1 No resulta preciso realizar consideración alguna sobre el contenido sustantivo del Proyecto, con independencia del establecimiento de las condiciones precisas para evitar que en un futuro se produzcan ampliaciones en las viviendas que supongan un exceso sobre la edificabilidad máxima permitida por el planeamiento de aplicación.*

*D.2 Respecto a la valoración económica de las obras cabe indicar que se verifica que hasta el momento se ha efectuado el pago en régimen de autoliquidación, de las cuotas correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos (Epígrafe 7) sobre una base imponible de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL EUROS (5.281.000'00 €), por lo que en la resolución que se adopte se deberán realizar las advertencias oportunas respecto al abono de autoliquidaciones complementarias.*

**E.- PROPUESTA DE ACUERDO.**

*En base a las precedentes consideraciones fácticas y jurídicas, se eleva a decisión de la Junta de Gobierno Local la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:*

*1º) CONCEDER a la entidad SCAYA ALCORCÓN S.C. MADRILEÑA, licencia de obras de edificación de nueva planta de un conjunto residencial de cuarenta y dos (42) viviendas unifamiliares adosadas, con garaje-aparcamiento y piscina comunitarios, pista de padel y urbanización Interior en la Parcela 25.1 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" (C/ Pablo Picasso c/v C/ Pablo Neruda c/v C/ Justicia c/v C/ Democracia) de 8.613 m<sup>2</sup> de superficie;*



con una altura máxima de B+1+Bajo Cubierta y una superficie total construida de 13.624 '61 m<sup>2</sup> de los que 4.951 '14 m<sup>2</sup> lo son bajo rasante y una edificabilidad total computable de 6.024 '14 m<sup>2</sup> inferior a la máxima asignada a la parcela de 6.030 '00 m<sup>2</sup>. La construcción autorizada se describe en el proyecto suscrito por el Arquitecto D. Miguel Ángel Muñoz visado por su Colegio Profesional en fecha 15 de noviembre de 2016, bajo su Dirección Facultativa y la de la Arquitecto Técnico D<sup>a</sup> María Eugenia Lucero Moreno. Asimismo y en este acto se aprueban el Estudio de Seguridad y Salud de la Obra redactado por la Arquitecto Técnico D<sup>a</sup> María Eugenia Lucero Moreno con visado colegial de fecha 5 de octubre de 2016, y el Proyecto de Infraestructura Común de Acceso a las Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero de Telecomunicación D. Alberto José Valtueña Plaza visado por su Colegio Profesional en fecha 5 de octubre de 2016.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la entidad SCAYA ALCORCÓN S.C. MADRILEÑA que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación de las viviendas. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.





5.- *Pasos de Carruajes.* Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...). En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública. A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- *En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.*

7.- *Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.*

8.- *Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).*

9.- *La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:*

- *Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.*
- *Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.*
- *Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.*
- *Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.*

10.- *En el Proyecto de Ejecución se preverán las medidas de diseño e instalaciones adecuadas para facilitar el cumplimiento de las normas de instalación de aparatos de aire acondicionado en el ámbito del Ensanche Sur – Cuatro Caminos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232) que se detallan a continuación:*

1. *Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los*



edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.

2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse p en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble .

11.- Asimismo el Proyecto de Ejecución contemplará expresamente el cumplimiento del artículo 3.2.14.7 de las Normas Urbanísticas Plan Parcial del Ensanche Sur, respecto al ajardinamiento de la parcela.

12.- La construcción del garaje-aparcamiento y piscina se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los correspondientes expedientes de Licencia de Actividad que a su instancia deben iniciarse.

4º) INFORMAR a la entidad SCAYA ALCORCON S.C. MADRILEÑA que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), sobre la base imponible de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (1.136.866 '01 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a entidad SCAYA ALCORCÓN S.C. MADRILEÑA y a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Es cuanto me complace informar salvo superior criterio de la Corporación.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho Informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) **CONCEDER** a la entidad **SCAYA ALCORCÓN S.C. MADRILEÑA**, licencia de obras de **edificación de nueva planta** de un conjunto residencial de **cuarenta y dos (42) viviendas unifamiliares adosadas, con garaje-aparcamiento y piscina comunitarios, pista de padel y urbanización interior** en la **Parcela 25.1** del **"ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" (C/ Pablo Picasso c/v C/ Pablo Neruda c/v C/ Justicia c/v C/ Democracia)** de **8.613 m<sup>2</sup>** de superficie; con una altura máxima de B+1+Bajo Cubierta y una superficie total construida de 13.624 '61 m<sup>2</sup> de los que 4.951 '14 m<sup>2</sup> lo son bajo rasante y una edificabilidad total computable de 6.024 '14 m<sup>2</sup> inferior a la máxima asignada a la parcela de 6.030 '00 m<sup>2</sup>. La construcción autorizada se describe en el proyecto suscrito por el Arquitecto D. Miguel Ángel Muñoz visado por su Colegio





Profesional en fecha 15 de noviembre de 2016, bajo su Dirección Facultativa y la de la Arquitecto Técnico D<sup>a</sup> María Eugenia Lucero Moreno. Asimismo y en este acto se aprueban el **Estudio de Seguridad y Salud** de la Obra redactado por la Arquitecto Técnico D<sup>a</sup> María Eugenia Lucero Moreno con visado colegial de fecha 5 de octubre de 2016, y el **Proyecto de Infraestructura Común de Acceso a las Telecomunicaciones** suscrito por el Ingeniero de Telecomunicación D. Alberto José Valtueña Plaza visado por su Colegio Profesional en fecha 5 de octubre de 2016.

**2º) SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

**3º) COMUNICAR** a la entidad **SCAYA ALCORCÓN S.C. MADRILEÑA** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **prescripciones**:

**1.-** Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

**2.-** Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** de las viviendas. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

**3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento.** El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.



**4.- Resto de Acometidas.** Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

**5.- Pasos de Carruajes.** Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...). En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la Interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública. A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

**6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial,** se hará constar expresamente, **en la descripción de cada una de las viviendas** previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

**7.-** Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valía de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

**8.-** Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

**9.-** La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje.





funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.

- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

**10.-** En el Proyecto de Ejecución se preverán las medidas de diseño e instalaciones adecuadas para facilitar el cumplimiento de las **normas de instalación de aparatos de aire acondicionado en el ámbito del Ensanche Sur – Cuatro Caminos**, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232) que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse p en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble .

**11.-** Asimismo el Proyecto de Ejecución contemplará expresamente el cumplimiento del artículo 3.2.14.7 de las Normas Urbanísticas Plan Parcial del Ensanche Sur, respecto al ajardinamiento de la parcela.

**12.-** La construcción del **garaje-aparcamiento y piscina** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los correspondientes expedientes de **Licencia de Actividad** que a su instancia deben iniciarse.

**4º) INFORMAR** a la entidad **SCAYA ALCORCÓN S.C. MADRILEÑA** que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), **sobre la base imponible de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (1.136.866´01 €)**. El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA , debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

**5º) DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a entidad **SCAYA ALCORCÓN S.C. MADRILEÑA** y a la **Sección de Rentas y Exacciones** para su conocimiento y a los efectos oportunos.



Alcorcón, 30 de Diciembre de 2016  
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Ana  
María González"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.- CONCEDER** a la entidad **SCAYA ALCORCÓN S.C. MADRILEÑA**, licencia de obras de **edificación de nueva planta** de un conjunto residencial de **cuarenta y dos (42) viviendas unifamiliares adosadas, con garaje-aparcamiento y piscina comunitarios, pista de padel y urbanización interior** en la **Parcela 25.1 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" (C/ Pablo Picasso c/v C/ Pablo Neruda c/v C/ Justicia c/v C/ Democracia)** de **8.613 m<sup>2</sup>** de superficie; con una altura máxima de B+1+Bajo Cubierta y una superficie total construida de **13.624 '61 m<sup>2</sup>** de los que **4.951 '14 m<sup>2</sup>** lo son bajo rasante y una edificabilidad total computable de **6.024 '14 m<sup>2</sup>** inferior a la máxima asignada a la parcela de **6.030 '00 m<sup>2</sup>**. La construcción autorizada se describe en el proyecto suscrito por el Arquitecto D. Miguel Ángel Muñoz visado por su Colegio Profesional en fecha 15 de noviembre de 2016, bajo su Dirección Facultativa y la de la Arquitecto Técnico D<sup>a</sup> María Eugenia Lucero Moreno. Asimismo y en este acto se aprueban el **Estudio de Seguridad y Salud** de la Obra redactado por la Arquitecto Técnico D<sup>a</sup> María Eugenia Lucero Moreno con visado colegial de fecha 5 de octubre de 2016, y el **Proyecto de Infraestructura Común de Acceso a las Telecomunicaciones** suscrito por el Ingeniero de Telecomunicación D. Alberto José Valtueña Plaza visado por su Colegio Profesional en fecha 5 de octubre de 2016.

**SEGUNDO.- SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la entidad **SCAYA ALCORCÓN S.C. MADRILEÑA** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **prescripciones**:

**1.-** Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

**2.-** Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** de las viviendas. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas





de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

**3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento.** El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

**4.- Resto de Acometidas.** Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

**5.- Pasos de Carruajes.** Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...). En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública. A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

**6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de**



Primera Ocupación del Inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

**7.-** Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

**8.-** Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

**9.-** La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

**10.-** En el Proyecto de Ejecución se preverán las medidas de diseño e instalaciones adecuadas para facilitar el cumplimiento de las **normas de instalación de aparatos de aire acondicionado en el ámbito del Ensanche Sur – Cuatro Caminos**, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232) que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la Instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse p en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble .

**11.-** Asimismo el Proyecto de Ejecución contemplará expresamente el cumplimiento del artículo 3.2.14.7 de las Normas Urbanísticas Plan Parcial del Ensanche Sur, respecto al ajardinamiento de la parcela.





**12.-** La construcción del **garaje-aparcamiento y piscina** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los correspondientes expedientes de **Licencia de Actividad** que a su instancia deben iniciarse.

**CUARTO.- INFORMAR** a la entidad **SCAYA ALCORCÓN S.C. MADRILEÑA** que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), **sobre la base imponible de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (1.136.866'01 €)**. El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

**QUINTO.- DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a entidad **SCAYA ALCORCÓN S.C. MADRILEÑA** y a la **Sección de Rentas y Exacciones** para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**SEXTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**5/5.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE 84 VIVIENDAS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN RÉGIMEN DE ALQUILER, SITAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.-**

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 5 de enero de 2017, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE 84 VIVIENDAS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN RÉGIMEN DE ALQUILER, SITAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRASPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA, EL IVIMA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PÚBLICAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO, GARAJE Y TRASTEROS CONSTRUIDAS EN SUELO DE REDES PÚBLICAS SUPRAMUNICIPALES, APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL IVIMA EN SU SESIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y POR DECRETO DE LA CONCEJAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014



En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 5 de enero de 2017, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

**Informe: Sobre Aprobación de la convocatoria para la adjudicación de 84 viviendas de titularidad pública en régimen de alquiler, sitas en el municipio de Alcorcón, al amparo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, el IVIMA y este Ayuntamiento, para la adjudicación de viviendas públicas con protección pública en arrendamiento, garaje y trasteros construidas en suelo de redes públicas supramunicipales, aprobado por el Consejo de Administración del IVIMA en su sesión de 24 de septiembre de 2014, y por Decreto de la Concejal de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio de 23 de septiembre de 2014.**

A la vista de los antecedentes a que se refiere el título del expediente, nos cumple informar que el suelo de redes públicas supramunicipales se halla regulado por la modificación que la Ley 9/2010 de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público, operó sobre el art. 91.3.bis de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la CM, renumerando su art. 91.3; y la resolución de 29 de septiembre de 2011 de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad de Madrid en relación con la aludida Ley de la Comunidad de Madrid 9/2010, de 23 de diciembre.

La Agencia de Vivienda Social (antes IVIMA) está promoviendo la construcción de viviendas públicas, trasteros y garajes, sobre la parcela M-4.1.1 del Plan Parcial "La Princesa", Ensanche Sur de Alcorcón, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, al tomo 1.763, libro 1.027, folio 1, finca 62.409. Dicha parcela, de forma cuadrada, tiene una superficie total de 6.400,00 m<sup>2</sup>s, y se encuentra delimitada por las calles Mediterráneo, José Saramago, Nilo y Ocho de Marzo. La citada parcela está adscrita por la Comunidad de Madrid al Organismo Autónomo IVIMA por Orden 489/2008, de 13 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para el cumplimiento de sus fines y la gestión de los servicios de su competencia. El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su sesión de 23 de abril de 2015, acordó transferir al IVIMA (hoy Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid) la titularidad de la citada parcela.

Se trata de una promoción de ciento cuarenta (140) viviendas, con su plaza de aparcamiento y trastero a vincular registralmente.

El régimen jurídico de la vivienda lo definirá la Comunidad de Madrid en virtud de los mecanismos legales aplicables teniendo en cuenta, si fuera el caso, la Resolución n<sup>o</sup> 1238/AD/2010 del Director Gerente del IVIMA, por la que se determina el precio de renta anual inicial de las promociones de viviendas gestionadas por el IVIMA. En todo caso este Ayuntamiento se somete en esta materia a los criterios de Tutela y Control de la Administración Autonómica, titular de los bienes objeto de sorteo.

Con carácter orientativo y sin ánimo de exhaustividad puede afirmarse:

Precio vivienda

Precio m<sup>2</sup> útil 55,88 euros/añual (4% 1.397,12 euros)

Precio trastero y garaje





*Precio m<sup>2</sup> útil 33,53 euros/añual*

*La simulación hecha para una vivienda de 2 dormitorios con garaje y trastero nos da una renta mensual de 336,33 euros*

*El régimen de calificación otorgado determinará, con carácter definitivo, la calificación jurídica del bien, de entre las posibilidades del art. 3 Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.*

*Las viviendas estarán destinadas a ser domicilio habitual y permanente de los adjudicatarios, en régimen de arrendamiento, y tan solo podrá hacerse entrega de ellas una vez depuradas física y jurídicamente, con todas las autorizaciones y licencias.*

*A la **Agencia de Vivienda Social (antes IVIMA)** corresponderá la formalización de los correspondientes contratos de arrendamiento con los adjudicatarios de las viviendas, así como las actuaciones propias de administración y gestión de las viviendas derivadas de su condición de propietario. Una vez adjudicada la vivienda, se deberá formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento, debiéndose abonar la cantidad que corresponda en concepto de fianza arrendaticia. La eficacia y vigencia de la adjudicación quedará condicionada a la aceptación y firma de los correspondientes contratos, por lo que su negativa a su formalización o la no entrega de la fianza será causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación.*

*Al **Ayuntamiento de Alcorcón** corresponderá la realización de las actuaciones que resulten necesarias para llevar a cabo por su parte la adjudicación del sesenta por ciento de las viviendas objeto de la promoción sobre la parcela, mediante el sistema de sorteo, entre aquellas personas que cumplan los requisitos de acceso previstos en el Convenio suscrito y en la presente convocatoria, adjudicando la **Dirección General de Vivienda y Rehabilitación** las viviendas que queden disponibles tras haber sido sorteadas por el Ayuntamiento de Alcorcón*

*El procedimiento de adjudicación de viviendas mediante sorteo se iniciará mediante la correspondiente convocatoria, en la que constará el plazo de presentación de solicitudes, así como la totalidad de las condiciones, cupos, grupos, y demás características que concurren en la promoción de que se trate. Desde la terminación del plazo para presentar solicitudes, se publicará en la web y tablón de edictos municipal una lista provisional de admitidos por cupos, sustituyendo la publicación a la notificación personal (art. 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).*

*Trascurrido el plazo de alegaciones, y resueltas éstas, se publicará en la misma forma una lista definitiva por cupos y grupos, fijando el día para el acto público de sorteo. Las adjudicaciones se realizarán, dentro de cada grupo, a un titular, y a un suplente primero. Si el número de solicitantes lo aconsejara, podrá preverse también la posibilidad de adjudicar a un suplente segundo.*

*La convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de la adopción de cualesquiera otras medidas de publicidad que se estimen oportunas. Una vez publicada la lista provisional, se abrirá un trámite de alegaciones de 10 días desde la publicación. Resueltas éstas, se publicará una lista definitiva en la forma antedicha.*

*A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo se emite la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**



**Primero** Aprobar la convocatoria para la adjudicación en régimen de alquiler, mediante sorteo, de 84 viviendas de titularidad pública de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (antes IVIMA), sitas en el municipio de Alcorcón, sobre la parcela M-4.1.1 del Plan Parcial "La Princesa", Ensanche Sur de Alcorcón, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, al tomo 1.763, libro 1.027, folio 1, finca 62.409, de forma cuadrada, con una superficie de 6.400,00 m<sup>2</sup>s, delimitada por las calles Mediterráneo, José Saramago, Nilo y Ocho de Marzo.

**Segundo** De las anteriores, reservar 3 viviendas para personas con movilidad reducida.

**Tercero** Establecer las siguientes bases que regulan el procedimiento de sorteo en esta convocatoria, publicándola en el BOCM, la Web Municipal y su Tablón de Anuncios:

**1. Condiciones para solicitar vivienda:**

1.1. Ser, el solicitante, mayor de edad o menor emancipado y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.

1.2. Tratarse de una unidad familiar cuya composición dependerá del grupo correspondiente:

— Grupo de personas con movilidad reducida: Se incluirán aquí las unidades familiares compuestas por algún miembro que precise necesidad de vivienda adaptada. En este caso deberá tratarse de una unidad familiar compuesta por un máximo de cuatro miembros.

— Grupo de mujeres en situación de violencia de género: Se incluirán aquí las unidades familiares compuestas por alguna mujer con o sin hijos a su cargo que se halle en esta especial situación en virtud de orden de protección vigente, medida cautelar vigente, o sentencia condenatoria, y que como consecuencia de lo anterior se hayan visto obligadas a salir de su domicilio. En este caso deberá tratarse de una unidad familiar compuesta por un máximo de cuatro miembros.

— Grupo de personas separadas y/o divorciadas: Se incluirán aquí los solicitantes separados y divorciados mediante resolución judicial firme, que hayan sido privados del uso y disfrute de la vivienda conyugal. En este caso deberá tratarse de una unidad familiar compuesta por un máximo de un miembro.

— Grupo de trabajadores y autónomos que desarrollen primordialmente su actividad en Alcorcón. Se incluirán aquí los trabajadores por cuenta ajena y autónomos con domicilio fiscal en Alcorcón que puedan acreditar la realización de su actividad profesional principal en este municipio, con independencia de donde se hallen empadronados, siempre que lo sea en el territorio de la Comunidad de Madrid, sin límite de antigüedad. En este caso deberá tratarse de una unidad familiar compuesta por un máximo de cuatro miembros.

— Grupo general: Se incluirán aquí las unidades familiares que no cumplan las condiciones para estar incluidas en alguno de los cupos anteriores.

1.3. Acreditar unos ingresos familiares ponderados, en cómputo anual, no superiores a 5,5 veces el Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples, ni inferiores a 1,5 veces el citado Indicador.

1.4. Acreditar un período mínimo de empadronamiento de dos años en Alcorcón inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.





*Se exceptuará del cumplimiento del requisito de empadronamiento por ese plazo de dos años, a aquellos empadronados al momento de la solicitud en que concurran las siguientes circunstancias, considerando el supuesto especial de 1.4.2:*

- 1.4.1 *Mujeres empadronadas en Alcorcón **víctimas de violencia de género** cuando, como consecuencia de la misma, se hayan visto obligadas a cambiar su residencia. En este caso, deberá acreditarse dicha situación mediante los medios a que se refiere el artículo 17 de la Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.*
- 1.4.2 *Trabajador **en Alcorcón**, o tratándose de **autónomos**, que tengan su domicilio fiscal en Alcorcón y desarrollen la mayor parte de su actividad en la Comunidad de Madrid. Estos trabajadores deben hallarse empadronados en cualquier Municipio de la Comunidad de Madrid al momento de su solicitud.*
- 1.4.3 ***Separados y divorciados** mediante resolución judicial firme, que hayan sido privados del uso y disfrute de la vivienda conyugal, empadronados en Alcorcón.*
- 1.4.4. *Personas con necesidad de **vivienda adaptada**.*

*1.5. No haber resultado ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante adjudicatario de vivienda sujeta a algún régimen de protección pública en los diez años anteriores al momento de presentar la solicitud. -art 14.1.c) Decreto 52/2016 de 31 de mayo-*

*1.6. De conformidad con lo establecido en el art. 14 del Decreto 52/2016, 31 de mayo, no ser titular, ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante, del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda en todo el territorio nacional. A estos efectos, no se considerará que se es titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute cuando recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la vivienda no superior al 50 por 100 y se haya adquirido la misma a título de herencia. Tampoco será de aplicación este requisito en los casos de sentencia judicial de separación o divorcio cuando, como consecuencia de ésta, no se le haya adjudicado el uso de la vivienda que constituía la residencia familiar siempre que no sea titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda en todo el territorio nacional, ni en los casos en que se haya dictado una resolución judicial en un proceso de familia del que se derive que al solicitante no se le haya adjudicado el uso de la vivienda que constituía la residencia familiar o, en el supuesto de custodia compartida sobre los hijos, se le haya atribuido el uso de dicha vivienda de forma conjunta con su expareja; ni a las mujeres víctimas de violencia de género cuando como consecuencia de esta situación, acreditada conforme establece el artículo 17 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, no puedan destinar su vivienda a domicilio habitual.*

*1.7. No encontrarse ocupando una vivienda o inmueble sin título suficiente para ello y sin el consentimiento del titular.*

*Al objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de acceso a estas viviendas, este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, o sus organismos de Derecho Público dependientes, estarán habilitados para solicitar toda la información necesaria, en particular la de carácter tributario o económico que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración que se establezca con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras Administraciones Públicas competentes. La sola presentación de la instancia de participación en el sorteo, implica el consentimiento a la obtención e investigación de esos datos, y cuantos otros sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la presente convocatoria.*



Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero del presente expediente de SOLICITUD DE VIVIENDA PÚBLICA, cuya finalidad es conocer y estudiar la necesidad de vivienda de los solicitantes, adjudicar vivienda pública, y cambios y permutas de viviendas públicas, y podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es El Ayuntamiento de Alcorcón, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

## 2. Solicitudes:

2.1. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cualquiera Registros dependientes del Ayuntamiento de Alcorcón, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

2.2. Las solicitudes podrán formalizarse en los modelos normalizados que se facilitarán en las dependencias del Ayuntamiento de Alcorcón, Plaza de España nº 1. Los citados impresos normalizados lo serán:

- De autorización para consulta de datos personales.
- De declaración responsable de propiedades e Ingresos.
- De instancia general.

Cada solicitante deberá optar exclusivamente a uno de los cupos definidos en 3.1 y 3.2, sin que sean posibles solicitudes indistintas a alguno de ellos, o que una misma unidad familiar opte a más de un cupo.

Si la unidad familiar solicitante se decanta por el cupo definido en 3.2, habrá de definir, además, uno solo de los grupos enumerados, y que van de 3.2.1 a 3.2.4., sin que sea posible solicitudes indistintas a alguno de ellos, o que una misma unidad familiar opte a más de un grupo.

A la vista de lo establecido en 5.2, la Administración se reserva el Derecho, justificándolo debidamente en el expediente, de adjudicar solicitudes a grupos distintos de los que se optan, cuando notoriamente las éstas se separen de los criterios orientativos de 5.2.

2.3. A la solicitud deberán adjuntarse los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser adjudicatario de vivienda de titularidad pública, así como las correspondientes a cada cupo al que se opte, o en caso de que proceda, autorizar su consulta. En todo caso, y sin perjuicio de lo que se establezca en los modelos normalizados que a la sazón se elaboren, deberá presentarse en principio la siguiente documentación.

### 2.3.1 Documentación común a todos los solicitantes.

- 2.3.1.a) Solicitud en modelo normalizado para esta concreta convocatoria.
- 2.3.1.b) DNI del solicitante y de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años. Para ciudadanos comunitarios, copia del certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea y copia del documento nacional de identidad o pasaporte de su país de origen.
- 2.3.1.c) Libro de familia completo o en su caso Certificado emitido por el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid o en su caso Certificado emitido por el Registro de Uniones de Hecho de otras Administraciones. En caso





de ser extranjeros y no tener libro de familia español, certificados literales de matrimonio y nacimiento de los hijos debidamente legalizados y traducidos, en su caso.

- 2.3.1.d) Certificado de empadronamiento, con indicación de las fechas de altas y bajas, así como antigüedad, de todas las personas que convivan en la vivienda.
- 2.3.1.e) La documentación económica debe referirse al último ejercicio fiscal con plazo de presentación vencido, y consistirá en copia de todas las hojas de la declaración de la renta sellada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o entidad colaboradora, incluida la hoja de liquidación, del solicitante y de su unidad familiar.
- 2.3.1.f) Certificado de la(s) empresa(s) y/o del INEM de los ingresos percibidos, en caso de ser pensionista certificado de los ingresos correspondientes a la pensión percibida
- 2.3.1.g) Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- 2.3.1.h) Certificado de empresa(s) en la(s) que preste sus servicios donde conste la localización de la empresa y antigüedad.
- 2.3.1.h) Declaración responsable de propiedades e ingresos.
- 2.3.2 Documentación específica.
  - 2.3.2.a) En caso de ser víctima de violencia de género, orden de protección, sentencia condenatoria, medida cautelar o cualquier otro documento que el órgano judicial estime oportuno acreditativo de que, como consecuencia de tal situación, ha debido abandonarse el domicilio inicial.
  - 2.3.2.b) Tratándose de autónomos, acreditación de su domicilio fiscal en Alcorcón, y tratándose de trabajadores por cuenta ajena, certificado de la empresa acreditativo de que el interesado realiza la mayor parte de su actividad en Alcorcón.
  - 2.3.2.c) En caso de separación matrimonial o divorcio, copia del convenio regulador, sentencia o resolución judicial.
  - 2.3.2.d) En caso de personas con dificultades de movilidad o con necesidad de vivienda adaptada, dictamen técnico facultativo acreditando la necesidad de vivienda adaptada y/o la necesidad de ayuda de tercera persona si concurre dicha circunstancia o resolución del reconocimiento de la situación de dependencia derivado de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre (B.O.E. 15 de Diciembre 2006) donde específicamente se contemple el presupuesto de la falta de movilidad, o certificado emitido por el Centro Base correspondiente del solicitante o del miembro de la unidad familiar donde se contenga el presupuesto de la falta de movilidad.

### 3. Distribución de viviendas objeto de sorteo público:

#### 3.1. Cupo de Empadronados de Larga Duración (2 años): 57 viviendas.

- 3.1.1. Grupo General: 57 Viviendas.
  - o 1 dormitorio: 7 viviendas (Portal 3: 5ºB Portal 4: 5ºB Portal: 8: 5ºB Portal: 9: 5ºB Portal: 12: 5ºB Portal: 15: 3ºA y 5ºA)
  - o 3 dormitorios: 39 viviendas. (Portal 7: 2ºB, 3ºA, 3ºB, 4ºA, 4ºB, Portal 8: 1ºA, 1ºB, 2ºA, 2ºB, 3ºA, 3ºB Portal 9: 2ºA, 2ºB, 3ºB, 4ºA, 4ºB Portal 10: 1ºA, 1ºB, 2ºA, 2ºB, 3ºA, 3ºB Portal 12: 1ºA, 1ºB, 2ºA, 3ºB, 4ºA, 4ºB Portal 13: 1ºA, 1ºB, 2ºB, 3ºA, 3ºB, 4ºA, 4ºB Portal 14: 3ºA, 3ºB, 4ºA, 4ºB.
  - o 4 dormitorios: 11 viviendas (Portal 1: 1ºA, 2ºA, 3ºA, 4ºA Portal 5: 1ºB, 2ºB, 3ºB, 4ºB Portal 11: 1ºA, 2ºA, 3ºA)



### 3.2. Cupo de Empadronados sin límite de tiempo: 27 viviendas.

- 3.2.1. Grupo de Víctimas de violencia de género en los casos de la Base 1.4.1: 6 viviendas.
  - o 1 dormitorio: 3 viviendas (Portal 2 5ºA Portal 7 5ºA Portal 13 5ºA).
  - o 3 dormitorios: 3 viviendas. (Portal 8 4ºB Portal 12 3ºA Portal 14 2ºB)
  
- 3.2.3. Grupo de Trabajadores y autónomos en el supuesto de la Base 1.4.2.: 10 viviendas.
  - o 1 dormitorio: 5 viviendas (Portal 4 5ºA Portal 6 5ºA Portal 14 5ºB Portal 15 1ºA 2ºA).
  - o 3 dormitorios: 5 viviendas. (Portal 8 4ºA Portal 9 3ºA Portal 12 2ºB Portal 13 2ºA Portal 14 2ºA).
  
- 3.2.2. Grupo de Separados y divorciados en el supuesto de la Base 1.4.3.: 8 viviendas.
  - o 1 dormitorio: 8 viviendas. (Portal 2 5ºB Portal 3 5ºA Portal 7 5ºB Portal 9 5ºA Portal 12 5ºA Portal 13 5ºB Portal 14 5ºA Portal 15 4ºA).
  
- 3.2.4. Grupo de Personas con necesidades de vivienda adaptada a personas de movilidad reducida en supuestos de la base 1.4.4.: 3 viviendas.
  - o 3 dormitorios: 3 viviendas. (Portal 9 1ºB Portal 14 1ºA, 1ºB).

*En el supuesto de que, por el número de solicitudes, alguna vivienda de algún grupo quedare sin cubrir, las viviendas remanentes serán distribuidas entre el resto de grupos de cualquier cupo por la Administración actuante, en función de las necesidades, justificando lo actuado.*

### 5. Adjudicación:

*5.1. El procedimiento de adjudicación de viviendas mediante sorteo se iniciará mediante la correspondiente convocatoria publicada en el BOCM. Desde la terminación del plazo para presentar solicitudes, se publicará en la web y tablón de edictos municipal una lista provisional de admitidos por cupos y grupos, sustituyendo la publicación a la notificación personal (art. 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

*Trascurrido el plazo de alegaciones, y resueltas éstas, se publicará en la misma forma una lista definitiva por cupos y grupos, fijando el día para el acto público de sorteo. Las adjudicaciones se realizarán, dentro de cada cupo, a un titular, y a un suplente primero. Si el número de solicitantes lo aconsejara, podrá preverse también la posibilidad de adjudicar a un suplente segundo.*

*La convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de la adopción de cualesquiera otras medidas de publicidad que se estimen oportunas. Una vez publicada la lista provisional en los términos del párrafo anterior, se abrirá un trámite de alegaciones de 10 días desde la publicación. Resueltas estas, se publicará una lista definitiva en la forma antedicha. En las adjudicaciones por sorteo, el Ayuntamiento de Alcorcón publicará la Resolución por la que se hace pública la exposición de la lista definitiva de solicitantes admitidos, entre los cuales procederá a adjudicar las viviendas mediante el procedimiento de sorteo. La celebración del sorteo será público y ante fedatario público local, funcionario de carrera, anunciándose con antelación suficiente la fecha de su celebración. Por cada adjudicación de cada piso, habrá al menos un adjudicatario titular y otro suplente, que será llamado si el titular no*





*cumple con los requisitos, no formaliza el contrato, o por cualquier otra causa establecida en Derecho.*

*El procedimiento de sorteo se desarrollará de la siguiente manera: Para el **Cupo General (3.1.1)**, habrá un primer grupo de 3 bombos, donde se introducirán las viviendas de 3.1.1 según su número de habitaciones (bombo de viviendas de 1 dormitorio, bombo de viviendas de 3 dormitorios, bombo de viviendas de 4 dormitorios.). En un segundo grupo 3 bombos correlativos se introducirán los aspirantes en función de su solicitud, y de los criterios orientativos de 5.2, (bombo de aspirantes a viviendas de 1 dormitorio, bombo de aspirantes a viviendas de 3 dormitorios, bombo de aspirantes a viviendas de 4 dormitorios.). Se comenzará insaculando la vivienda del primer grupo de bombos, para a continuación, insacular al adjudicatario de la vivienda previamente obtenida. Por cada vivienda habrá un adjudicatario titular y otro suplente que se incorporarán al acta que levante el fedatario público. Los titulares suplentes se insacularán con ocasión de la adjudicación de los titulares.*

*Para cada uno de los grupos del Cupo 3.2 se actuará de la misma manera, existiendo tantos bombos de viviendas y aspirantes como tipologías de viviendas determinadas por su número de dormitorios. Para las adjudicaciones a los titulares suplentes se estará a lo determinado en el párrafo anterior.*

*Serán admisibles las permutas de vivienda entre adjudicatarios firmes y definitivos, siempre y cuando haya acuerdo entre ellos, y lo apruebe la Agencia de Vivienda Social, propietaria de las viviendas.*

*5.2. Con carácter meramente orientativo, la adecuación del número de miembros de la unidad familiar, en relación con el número de dormitorios de la vivienda objeto de adjudicación se realizará conforme a lo establecido en la siguiente relación, considerando que en esta ocasión no hay viviendas de 2 dormitorios a sortear por el Ayuntamiento:*

- Uno o dos miembros: Un dormitorio.*
- De 3 a 4 miembros: Tres dormitorios.*
- Cinco o más miembros: Cuatro dormitorios.*

*Alcorcón, a 5 de enero de 2017. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández."*

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias del acuerdo de JGL de 23 de Junio de 2015 y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2015 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero** Aprobar la convocatoria para la adjudicación en régimen de alquiler, mediante sorteo, de 84 viviendas de titularidad pública de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (antes IVIMA), sitas en el municipio de Alcorcón, sobre la parcela M-4.1.1 del Plan Parcial "La Princesa", Ensanche Sur de Alcorcón, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, al tomo 1.763, libro 1.027, folio 1, finca 62.409, de forma cuadrada, con una superficie de 6.400,00 m<sup>2</sup>s, delimitada por las calles Mediterráneo, José Saramago, Nilo y Ocho de Marzo.



**Segundo** De las anteriores, reservar 3 viviendas para personas con movilidad reducida.

**Tercero** Establecer las siguientes bases que regulan el procedimiento de sorteo en esta convocatoria, publicándola en el BOCM, la Web Municipal y su Tablón de Anuncios:

*1. Condiciones para solicitar vivienda:*

*1.1. Ser, el solicitante, mayor de edad o menor emancipado y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.*

*1.2. Tratarse de una unidad familiar cuya composición dependerá del grupo correspondiente:*

*— Grupo de personas con movilidad reducida: Se incluirán aquí las unidades familiares compuestas por algún miembro que precise necesidad de vivienda adaptada. En este caso deberá tratarse de una unidad familiar compuesta por un máximo de cuatro miembros.*

*— Grupo de mujeres en situación de violencia de género: Se incluirán aquí las unidades familiares compuestas por alguna mujer con o sin hijos a su cargo que se halle en esta especial situación en virtud de orden de protección vigente, medida cautelar vigente, o sentencia condenatoria, y que como consecuencia de lo anterior se hayan visto obligadas a salir de su domicilio. En este caso deberá tratarse de una unidad familiar compuesta por un máximo de cuatro miembros.*

*— Grupo de personas separadas y/o divorciadas: Se incluirán aquí los solicitantes separados y divorciados mediante resolución judicial firme, que hayan sido privados del uso y disfrute de la vivienda conyugal. En este caso deberá tratarse de una unidad familiar compuesta por un máximo de un miembro.*

*— Grupo de trabajadores y autónomos que desarrollen primordialmente su actividad en Alcorcón. Se incluirán aquí los trabajadores por cuenta ajena y autónomos con domicilio fiscal en Alcorcón que puedan acreditar la realización de su actividad profesional principal en este municipio, con independencia de donde se hallen empadronados, siempre que lo sea en el territorio de la Comunidad de Madrid, sin límite de antigüedad. En este caso deberá tratarse de una unidad familiar compuesta por un máximo de cuatro miembros.*

*— Grupo general: Se incluirán aquí las unidades familiares que no cumplan las condiciones para estar incluidas en alguno de los cupos anteriores.*

*1.3. Acreditar unos ingresos familiares ponderados, en cómputo anual, no superiores a 5,5 veces el Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples, ni inferiores a 1,5 veces el citado Indicador.*

*1.4. Acreditar un periodo mínimo de empadronamiento de dos años en Alcorcón inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.*

*Se exceptuará del cumplimiento del requisito de empadronamiento por ese plazo de dos años, a aquellos empadronados al momento de la solicitud en que concurren las siguientes circunstancias, considerando el supuesto especial de 1.4.2:*





- 1.4.1 *Mujeres empadronadas en Alcorcón víctimas de violencia de género cuando, como consecuencia de la misma, se hayan visto obligadas a cambiar su residencia. En este caso, deberá acreditarse dicha situación mediante los medios a que se refiere el artículo 17 de la Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.*
- 1.4.2 *Trabajador en Alcorcón, o tratándose de autónomos, que tengan su domicilio fiscal en Alcorcón y desarrollen la mayor parte de su actividad en la Comunidad de Madrid. Estos trabajadores deben hallarse empadronados en cualquier Municipio de la Comunidad de Madrid al momento de su solicitud.*
- 1.4.3 *Separados y divorciados mediante resolución judicial firme, que hayan sido privados del uso y disfrute de la vivienda conyugal, empadronados en Alcorcón.*
- 1.4.4. *Personas con necesidad de vivienda adaptada.*

1.5. *No haber resultado ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante adjudicatario de vivienda sujeta a algún régimen de protección pública en los diez años anteriores al momento de presentar la solicitud. -art 14.1.c) Decreto 52/2016 de 31 de mayo-*

1.6. *De conformidad con lo establecido en el art. 14 del Decreto 52/2016, 31 de mayo, no ser titular, ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante, del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda en todo el territorio nacional. A estos efectos, no se considerará que se es titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute cuando recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la vivienda no superior al 50 por 100 y se haya adquirido la misma a título de herencia. Tampoco será de aplicación este requisito en los casos de sentencia judicial de separación o divorcio cuando, como consecuencia de ésta, no se le haya adjudicado el uso de la vivienda que constituía la residencia familiar siempre que no sea titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda en todo el territorio nacional, ni en los casos en que se haya dictado una resolución judicial en un proceso de familia del que se derive que al solicitante no se le haya adjudicado el uso de la vivienda que constituía la residencia familiar o, en el supuesto de custodia compartida sobre los hijos, se le haya atribuido el uso de dicha vivienda de forma conjunta con su expareja; ni a las mujeres víctimas de violencia de género cuando como consecuencia de esta situación, acreditada conforme establece el artículo 17 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, no puedan destinar su vivienda a domicilio habitual.*

1.7. *No encontrarse ocupando una vivienda o inmueble sin título suficiente para ello y sin el consentimiento del titular.*

*Al objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de acceso a estas viviendas, este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, o sus organismos de Derecho Público dependientes, estarán habilitados para solicitar toda la información necesaria, en particular la de carácter tributario o económico que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración que se establezca con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras Administraciones Públicas competentes. La sola presentación de la instancia de participación en el sorteo, implica el consentimiento a la obtención e investigación de esos datos, y cuantos otros sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la presente convocatoria.*

*Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero del presente expediente de SOLICITUD DE VIVIENDA PÚBLICA, cuya finalidad es conocer y estudiar la necesidad de vivienda de los solicitantes, adjudicar vivienda pública, y cambios y permutas de viviendas públicas, y podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero*



es El Ayuntamiento de Alcorcón, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

## 2. Solicitudes:

2.1. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cualquiera Registros dependientes del Ayuntamiento de Alcorcón, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

2.2. Las solicitudes podrán formalizarse en los modelos normalizados que se facilitarán en las dependencias del Ayuntamiento de Alcorcón, Plaza de España nº 1. Los citados impresos normalizados lo serán:

- De autorización para consulta de datos personales.
- De declaración responsable de propiedades e Ingresos.
- De instancia general.

Cada solicitante deberá optar exclusivamente a uno de los cupos definidos en 3.1 y 3.2, sin que sean posibles solicitudes indistintas a alguno de ellos, o que una misma unidad familiar opte a más de un cupo.

Si la unidad familiar solicitante se decanta por el cupo definido en 3.2, habrá de definir, además, uno solo de los grupos enumerados, y que van de 3.2.1 a 3.2.4., sin que sea posible solicitudes indistintas a alguno de ellos, o que una misma unidad familiar opte a más de un grupo.

A la vista de lo establecido en 5.2, la Administración se reserva el Derecho, justificándolo debidamente en el expediente, de adjudicar solicitudes a grupos distintos de los que se optan, cuando notoriamente las éstas se separen de los criterios orientativos de 5.2.

2.3. A la solicitud deberán adjuntarse los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser adjudicatario de vivienda de titularidad pública, así como las correspondientes a cada cupo al que se opte, o en caso de que proceda, autorizar su consulta. En todo caso, y sin perjuicio de lo que se establezca en los modelos normalizados que a la sazón se elaboren, deberá presentarse en principio la siguiente documentación.

### 2.3.1 Documentación común a todos los solicitantes.

- 2.3.1.a) Solicitud en modelo normalizado para esta concreta convocatoria.
- 2.3.1.b) DNI del solicitante y de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años. Para ciudadanos comunitarios, copia del certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea y copia del documento nacional de identidad o pasaporte de su país de origen.
- 2.3.1.c) Libro de familia completo o en su caso Certificado emitido por el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid o en su caso Certificado emitido por el Registro de Uniones de Hecho de otras Administraciones. En caso de ser extranjeros y no tener libro de familia español, certificados literales de matrimonio y nacimiento de los hijos debidamente legalizados y traducidos, en su caso.
- 2.3.1.d) Certificado de empadronamiento, con indicación de las fechas de altas y bajas, así como antigüedad, de todas las personas que convivan en la vivienda.





- 2.3.1.e) La documentación económica debe referirse al último ejercicio fiscal con plazo de presentación vencido, y consistirá en copia de todas las hojas de la declaración de la renta sellada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o entidad colaboradora, incluida la hoja de liquidación, del solicitante y de su unidad familiar.
- 2.3.1.f) Certificado de la(s) empresa(s) y/o del INEM de los ingresos percibidos, en caso de ser pensionista certificado de los ingresos correspondientes a la pensión percibida
- 2.3.1.g) Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- 2.3.1.h) Certificado de empresa(s) en la(s) que preste sus servicios donde conste la localización de la empresa y antigüedad.
- 2.3.1.h) Declaración responsable de propiedades e ingresos.

### 2.3.2 Documentación específica.

- 2.3.2.a) En caso de ser víctima de violencia de género, orden de protección, sentencia condenatoria, medida cautelar o cualquier otro documento que el órgano judicial estime oportuno acreditativo de que, como consecuencia de tal situación, ha debido abandonarse el domicilio inicial.
- 2.3.2.b) Tratándose de autónomos, acreditación de su domicilio fiscal en Alcorcón, y tratándose de trabajadores por cuenta ajena, certificado de la empresa acreditativo de que el interesado realiza la mayor parte de su actividad en Alcorcón.
- 2.3.2.c) En caso de separación matrimonial o divorcio, copia del convenio regulador, sentencia o resolución judicial.
- 2.3.2.d) En caso de personas con dificultades de movilidad o con necesidad de vivienda adaptada, dictamen técnico facultativo acreditando la necesidad de vivienda adaptada y/o la necesidad de ayuda de tercera persona si concurre dicha circunstancia o resolución del reconocimiento de la situación de dependencia derivado de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre (B.O.E. 15 de Diciembre 2006) donde específicamente se contemple el presupuesto de la falta de movilidad, o certificado emitido por el Centro Base correspondiente del solicitante o del miembro de la unidad familiar donde se contenga el presupuesto de la falta de movilidad.

### 3. Distribución de viviendas objeto de sorteo público:

#### 3.1. Cupo de Empadronados de Larga Duración (2 años): 57 viviendas.

- 3.1.1. Grupo General: 57 Viviendas.
  - o 1 dormitorio: 7 viviendas (Portal 3: 5ºB Portal 4: 5ºB Portal: 8: 5ºB Portal: 9: 5ºB Portal: 12: 5ºB Portal: 15: 3ºA y 5ºA)
  - o 3 dormitorios: 39 viviendas. (Portal 7: 2ºB, 3ºA, 3ºB, 4ºA, 4ºB, Portal 8: 1ºA, 1ºB, 2ºA, 2ºB, 3ºA, 3ºB Portal 9: 2ºA, 2ºB, 3ºB, 4ºA, 4ºB Portal 10: 1ºA, 1ºB, 2ºA, 2ºB, 3ºA, 3ºB Portal 12: 1ºA, 1ºB, 2ºA, 3ºB, 4ºA, 4ºB Portal 13: 1ºA, 1ºB, 2ºB, 3ºA, 3ºB, 4ºA, 4ºB Portal 14: 3ºA, 3ºB, 4ºA, 4ºB.
  - o 4 dormitorios: 11 viviendas (Portal 1: 1ºA, 2ºA, 3ºA, 4ºA Portal 5: 1ºB, 2ºB, 3ºB, 4ºB Portal 11: 1ºA, 2ºA, 3ºA)

#### 3.2. Cupo de Empadronados sin límite de tiempo: 27 viviendas.

- 3.2.1. Grupo de Víctimas de violencia de género en los casos de la Base 1.4.1: 6 viviendas.
  - o 1 dormitorio: 3 viviendas (Portal 2 5ºA Portal 7 5ºA Portal 13 5ºA).
  - o 3 dormitorios: 3 viviendas. (Portal 8 4ºB Portal 12 3ºA Portal 14 2ºB)



- 3.2.3. Grupo de Trabajadores y autónomos en el supuesto de la Base 1.4.2.: 10 viviendas.
  - o 1 dormitorio: 5 viviendas (Portal 4 5ºA Portal 8 5ºA Portal 14 5ºB Portal 15 1ºA 2ºA).
  - o 3 dormitorios: 5 viviendas. (Portal 8 4ºA Portal 9 3ºA Portal 12 2ºB Portal 13 2ºA Portal 14 2ºA).
- 3.2.2. Grupo de Separados y divorciados en el supuesto de la Base 1.4.3.: 8 viviendas.
  - o 1 dormitorio: 8 viviendas. (Portal 2 5ºB Portal 3 5ºA Portal 7 5ºB Portal 9 5ºA Portal 12 5ºA Portal 13 5ºB Portal 14 5ºA Portal 15 4ºA).
- 3.2.4. Grupo de Personas con necesidades de vivienda adaptada a personas de movilidad reducida en supuestos de la base 1.4.4.: 3 viviendas.
  - o 3 dormitorios: 3 viviendas. (Portal 9 1ºB Portal 14 1ºA, 1ºB).

*En el supuesto de que, por el número de solicitudes, alguna vivienda de algún grupo quedare sin cubrir, las viviendas remanentes serán distribuidas entre el resto de grupos de cualquier cupo por la Administración actuante, en función de las necesidades, justificando lo actuado.*

#### **5. Adjudicación:**

*5.1. El procedimiento de adjudicación de viviendas mediante sorteo se iniciará mediante la correspondiente convocatoria publicada en el BOCM. Desde la terminación del plazo para presentar solicitudes, se publicará en la web y tablón de edictos municipal una lista provisional de admitidos por cupos y grupos, sustituyendo la publicación a la notificación personal (art. 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

*Trascurrido el plazo de alegaciones, y resueltas éstas, se publicará en la misma forma una lista definitiva por cupos y grupos, fijando el día para el acto público de sorteo. Las adjudicaciones se realizarán, dentro de cada cupo, a un titular, y a un suplente primero. Si el número de solicitantes lo aconsejara, podrá preverse también la posibilidad de adjudicar a un suplente segundo.*

*La convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de la adopción de cualesquiera otras medidas de publicidad que se estimen oportunas. Una vez publicada la lista provisional en los términos del párrafo anterior, se abrirá un trámite de alegaciones de 10 días desde la publicación. Resueltas éstas, se publicará una lista definitiva en la forma antedicha. En las adjudicaciones por sorteo, el Ayuntamiento de Alcorcón publicará la Resolución por la que se hace pública la exposición de la lista definitiva de solicitantes admitidos, entre los cuales procederá a adjudicar las viviendas mediante el procedimiento de sorteo. La celebración del sorteo será público y ante fedatario público local, funcionario de carrera, anunciándose con antelación suficiente la fecha de su celebración. Por cada adjudicación de cada piso, habrá al menos un adjudicatario titular y otro suplente, que será llamado si el titular no cumple con los requisitos, no formaliza el contrato, o por cualquier otra causa establecida en Derecho.*

*El procedimiento de sorteo se desarrollará de la siguiente manera: Para el **Cupo General (3.1.1)**, habrá un primer grupo de 3 bombos, donde se introducirán las viviendas de 3.1.1 según su número de habitaciones (bombo de viviendas de 1 dormitorio, bombo de viviendas de 3 dormitorios, bombo de viviendas de 4 dormitorios.). En un segundo grupo 3 bombos correlativos se introducirán los aspirantes en función de*





su solicitud, y de los criterios orientativos de 5.2, (bombo de aspirantes a viviendas de 1 dormitorio, bombo de aspirantes a viviendas de 3 dormitorios, bombo de aspirantes a viviendas de 4 dormitorios.). Se comenzará insaculando la vivienda del primer grupo de bombos, para a continuación, insacular al adjudicatario de la vivienda previamente obtenida. Por cada vivienda habrá un adjudicatario titular y otro suplente que se incorporarán al acta que levante el fedatario público. Los titulares suplentes se insacularán con ocasión de la adjudicación de los titulares.

Para cada uno de los grupos del Cupo 3.2 se actuará de la misma manera, existiendo tantos bombos de viviendas y aspirantes como tipologías de viviendas determinadas por su número de dormitorios. Para las adjudicaciones a los titulares suplentes se estará a lo determinado en el párrafo anterior.

Serán admisibles las permutas de vivienda entre adjudicatarios firmes y definitivos, siempre y cuando haya acuerdo entre ellos, y lo apruebe la Agencia de Vivienda Social, propietaria de las viviendas.

5.2. Con carácter meramente orientativo, la adecuación del número de miembros de la unidad familiar, en relación con el número de dormitorios de la vivienda objeto de adjudicación se realizará conforme a lo establecido en la siguiente relación, considerando que en esta ocasión no hay viviendas de 2 dormitorios a sortear por el Ayuntamiento:

- Uno o dos miembros: Un dormitorio.
- De 3 a 4 miembros: Tres dormitorios.
- Cinco o más miembros: Cuatro dormitorios.

Alcorcón, 5 de enero de 2017

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Fdo.:

Ana María González"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la convocatoria para la adjudicación en régimen de alquiler, mediante sorteo, de 84 viviendas de titularidad pública de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (antes IVIMA), sitas en el municipio de Alcorcón, sobre la parcela M-4.1.1 del Plan Parcial "La Princesa", Ensanche Sur de Alcorcón, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, al tomo 1.763, libro 1.027, folio 1, finca 62.409, de forma cuadrada, con una superficie de 6.400,00 m<sup>2</sup>s, delimitada por las calles Mediterráneo, José Saramago, Nilo y Ocho de Marzo.

**SEGUNDO.-** De las anteriores, **RESERVAR** 3 viviendas para personas con movilidad reducida.

**TERCERO.- ESTABLECER** las siguientes bases que regulan el procedimiento de sorteo en esta convocatoria, publicándola en el BOCM, la Web



Municipal y su Tablón de Anuncios, bases que han sido transcritas en el presente acuerdo:

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.



Vº Bº  
ÉL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- David Pérez García.



LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/7 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de enero de 2017, sin rectificaciones.



LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.